REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO RIONEGRO (ANT)

LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 040				Fecha Estado: 16/03/2022		Página: 1	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615310300120140025100	Ordinario	MARIA DE JESUS CORREA GOMEZ	PERSONAS DETERMINADAS Y/O INDETERMINADAS	Auto requiere A la apoderada de la parte actora.	15/03/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/03/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ERICA CRISTINA QUINTERO ARISTIZABAL SECRETARIO (A)



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Quince de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 157 RADICADO No. 2014-00251-00

Tuvo lugar el día de hoy en horas de la mañana diligencia de inspección judicial como prueba de oficio decretada en la sesión de audiencia que se encontraba programada para las 10:00 a.m.

En desarrollo de la diligencia se tuvo conocimiento de que la pretensora señora MARIA DE JESUS CORREA q.e.p.d., falleció desde el pasado mes de julio de 2017.

Verificado el software de gestión siglo XXI no se observa el memorial informando tal acontecer para el mes de agosto de 2017,ni tampoco en las diligencias física, ni en el cuaderno de segunda instancia.

En virtud de lo anterior se requiere a la apoderada de la parte actora para que aporte el correspondiente registro civil de defunción de la señora CORREA GÓMEZ.

Acreditado el fallecimiento en debida forma se decidirá respecto de la sucesión procesal, requiriendo desde ahora a la mandataria judicial de la parte actora a fin de que informe el nombre de los herederos determinados de la fallecida y el lugar para recibir notificaciones.

El despacho según diligencia que tuvo lugar el pasado 30 de julio de 2015 declaró el señor JOSÉ IVAN CORREA -quien dijo ser hijo de la demandante fallecida-, siendo necesaria su vinculación a las presentes diligencias, una vez se informe el lugar o dirección electrónica para recibir notificaciones.

Igualmente debe ser notificada la señora GLORIA INES HOLGUIN CORREA, de quien se indica es hija de la demandante fallecida.

Para la acreditación de la condición de herederos de la fallecida, se allegará el correspondiente registro civil de nacimiento.

NOTIFÍQUESE,

HENRY SALDARRIAGA DUARTE JUEZ (E)

Firmado Por:

Henry Saldarriaga Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36e772707f57980a75dd6afa5f75fa2753f19e4b50da0847142c5165f46b74cbDocumento generado en 15/03/2022 05:15:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica